

Alianza Argentina

de Organizaciones de la Sociedad Civil
en seguimiento de compromisos internacionales

La **Alianza de Organizaciones de la Sociedad Civil de Argentina en seguimiento de compromisos internacionales** expresa:

El crecimiento de la **pobreza** fue significativo en los últimos años y redujo el acceso a la salud solo al sector público, al igual que a la educación pública, generando desigualdades que la pandemia visibilizó. Es urgente reparar la injusticia histórica con un paquete de medidas que incluya una reforma fiscal, que reduzca los impuestos injustos y no equitativos (IVA) y grave las ganancias de manera proporcional.

En **salud sexual y reproductiva** se destaca la jerarquización del área -Dirección Nacional-, la actualización del Protocolo de Interrupción Legal del Embarazo -ILE-, la incorporación de los ODS al Primer Plan de Igualdad y Oportunidades y Derechos y el Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, desde el año 2017. Así como el reconocimiento como servicio esencial durante la pandemia del COVID19. Sin embargo, persisten obstáculos para el acceso de adolescentes, mujeres y personas LGBTIQ+ a estos servicios, incluidos la hormonización, la ILE e información sobre derechos sexuales y reproductivos. Se detectó la vulneración de derechos de niñas y adolescentes que requieren métodos anticonceptivos o ILE. Sigue siendo una deuda pendiente la legalización y despenalización del aborto, que impacta en la mortalidad materna.

En los últimos años aumentaron las ITS, especialmente sífilis, clamidia y Papiloma Virus. No disminuyeron los casos nuevos de VIH, especialmente en adolescentes y mujeres mayores de 50 años. Desde 2016 faltan periódicamente antirretrovirales, reactivos para pruebas y preservativos. Las prácticas de gestación por subrogación se realizan sin un marco normativo a nivel nacional que proteja a progenitores, subrogantes y/o infantes, cuya identidad filiatoria, salvo en la Ciudad de Buenos Aires y gracias al trabajo de la Federación Argentina LGBT+, depende de una decisión judicial.

En **Trabajo** cabe señalar que aumentó la precarización laboral, modalidad que predomina en mujeres y jóvenes, migrantes, personas con discapacidad, cuentapropistas, trabajadoras domésticas o de casas particulares, mujeres que se identifican como trabajadoras sexuales; que en el marco de la pandemia quedan en total desprotección. El desempleo impacta más en las mujeres, se registra menor paga por igual trabajo. Ante la pandemia, el impacto es mayor para las mujeres porque tienen más riesgo de desempleo, imposibilidad de tener ingresos y de recibir asistencia de los gobiernos. Se necesitan políticas específicas para disminuir el trabajo informal, que genera falta de ingresos, especialmente entre las mujeres vendedoras ambulantes; cuidadoras de niños, enfermos, ancianos o discapacitados; trabajadoras de casas particulares, y las que se identifican como trabajadoras sexuales. Es fundamental acabar la discriminación que padecen mujeres en situación de prostitución y las que se identifican como trabajadoras sexuales.

En **Cuidados No remunerados**, en el 2018 se sancionó la Ley N° 6.025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que modificó el régimen de licencias de cuidado para las y los trabajadores del sector público de la ciudad. Sin embargo, el esquema de licencias vigente

en Argentina refleja un acceso fragmentado y estratificado al derecho al cuidado que varía según lugar de residencia, tipo de inserción laboral y de conformación familiar. Desde 2020, el reconocimiento y valoración del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados significó un avance. Con la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se espera alcanzar resultados en la materia. El mismo cuenta con una Dirección Nacional de Cuidados, que construirá el mapa de los cuidados, e impulsó una Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados, para diseñar e implementar un sistema nacional integral de cuidados. La deuda y el gran desafío es avanzar en políticas públicas que trasciendan las medidas excepcionales durante la pandemia, reconozcan el trabajo de cuidado no remunerado, inviertan en infraestructura y servicios de cuidado y reformen de manera integral el esquema de licencias actual para lograr un acceso universal y corresponsable al derecho al cuidado.

La pandemia mostró la fragilidad de las herramientas con que contamos para prevenir otra pandemia, la de la **Violencia de género**. La suspensión del funcionamiento del sistema judicial y de los centros territoriales de denuncia hicieron casi imposible el acceso a la justicia para las víctimas de violencia y la implementación de medidas de protección frente a los perpetradores. El encierro en los hogares sumado a estas medidas ocasionó un aumento del 39% en las llamadas a líneas de atención. Se registro un aumento de femicidios y el mayor número de ellos ocurrió dentro del hogar. Consideramos urgente la provisión de fondos específicos para enfrentar esta problemática.

La legislación nacional que protege a las personas de **actos discriminatorios** no incluye a las personas con diferente orientación sexual y/o identidad y/o expresión de género; y la ratificación de la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68) y la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69), que proveen protección desde un marco normativo regional, y que fueron firmadas en 2013 por Argentina, todavía están pendientes de ratificación en el Parlamento.

La construcción de **instituciones sólidas** (ODS 16) requiere que el avance en derechos sea igualitario en todo el país. No se puede invocar al federalismo como excusa para la arbitraria negación de derechos a las mujeres y las niñas. Varios gobiernos provinciales se niegan la adopción de leyes, políticas o programas nacionales. Para solucionar este problema se requiere una articulación interinstitucional, un programa de armonización legislativa, que garantice que la autonomía provincial no sea utilizada para cercenar derechos. La responsabilidad estatal es indivisible y el incumplimiento de una provincia compromete la Responsabilidad Internacional del Estado Argentino.